



SEREMI
Región de Valparaíso

Ministerio del
Medio Ambiente

Anteproyecto Norma Secundaria de Calidad Ambiental, NSCA, para la protección de las aguas continentales en la cuenca del río Aconcagua



27 Julio 2017 Los Andes

Contenido

- ✓ Antecedentes, contexto regional, marco legal
- ✓ Normas hídricas
- ✓ Proceso normativo
- ✓ Propuesta anteproyecto



Ministerio del
Medio
Ambiente

I. Antecedentes: regional

1. Según la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD), la cuenca del río Aconcagua concentra aproximadamente el 70% de los recursos hídricos de la zona.
1. Diversidad de actividades económicas.
2. **Preservación, conservación y promoción del MA y la biodiversidad, haciendo uso sustentables de los RRNN (Eje 8), es un eje estratégico fundamental para el desarrollo regional al 2020.**
El Manejo Sustentables de los Recursos Hídricos.



I. Antecedentes: cuenca

La cuenca del río Aconcagua tiene una superficie estimada de 7.337 Km² y geográficamente está inserta en su totalidad dentro de la Región de Valparaíso. Recorre 142 km hasta desembocar en el mar, al norte de la ciudad de Concón.

Las principales actividades económicas que se realizan en la cuenca son: agricultura, minería, agroindustria, manufactura, generación de electricidad (hidroeléctrica y termoeléctrica) así como también el turismo y los servicios de transporte.

Ecosistema fluvial bastante intervenido:

- Condición hidrológica: generación hidroeléctrica , riego para agricultura.
- Incorporación de nutrientes: N y P; actividad agrícola y aguas servidas.
- Extracción de áridos.
- Perturbaciones naturales : SS
- Aportes de la actividad minera, distribuidas en distintas zonas.



Marco legal

- CPR, Cap. III, Art 19, Numeral 8; El derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación. Es deber del Estado velar para que este derecho no sea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza.
- La **Ley 19.300 BGMA, corresponderá especialmente al Ministerio de Medio Ambiente**, Art. 70, literal n) Coordinar el proceso de generación de las normas de calidad ambiental, de emisión y de planes de prevención y, o descontaminación, determinando los programas para su cumplimiento.
- Título I, Art. 2, literal ñ) **Norma Secundaria de Calidad Ambiental**: aquella que establece los valores de las concentraciones y períodos, máximos o mínimos permisibles de sustancias, elementos, energía o combinación de ellos, cuya presencia o carencia en el ambiente pueda constituir un riesgo para la protección o la conservación del medio ambiente, o la preservación de la naturaleza.

Marco legal

- La NSCA para la protección de las aguas continentales está considerada en el **Primer Programa de Regulación Ambiental, 2016-2017**, aprobado por Res. Exenta N° 177 del 10 de marzo de 2016 del MMA.
- D.S. N° 38/2012 del MMA establece el Reglamento para la dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión.

Artículo 30, párrafo 2° : para establecer la NSCA deberá considerarse el sistema global del medio ambiente, además de las especies y componentes del patrimonio ambiental.

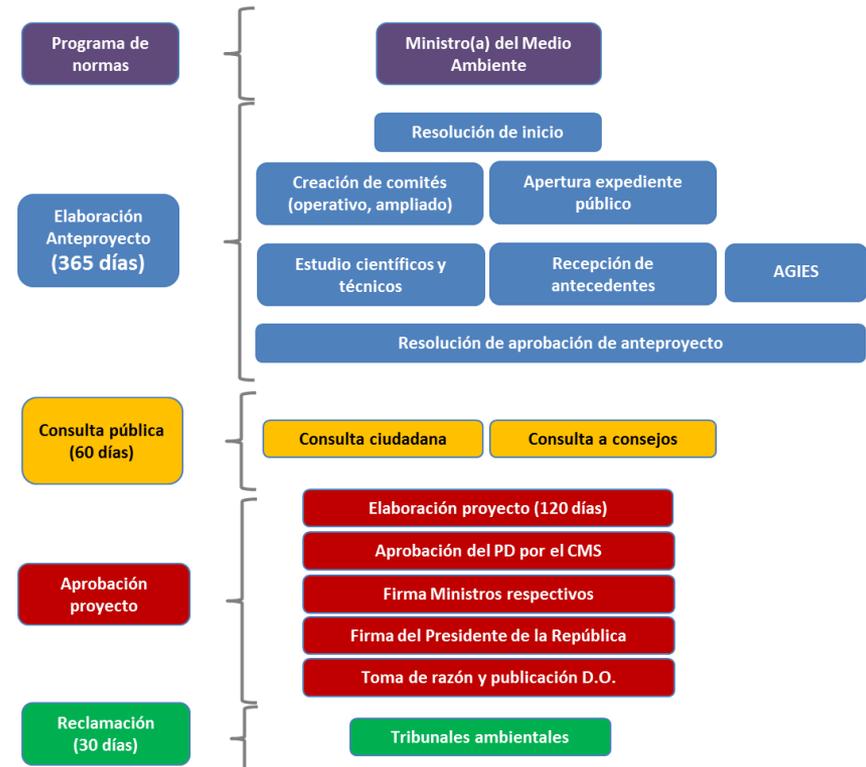
Se invita a participar en la **PAC**, donde su observaciones serán **debidamente ponderadas para la confección de la norma.**

Oportunidad

II. NORMAS HÍDRICAS: CALIDAD Y EMISIÓN

Normas Hídricas DS N° 38/2012	Calidad	Primarias	<p>Objetivo de Protección: Riesgo para la vida o salud de la población humana Ámbito de Aplicación: nacional</p> <p>Vigentes: • DS N° 144/2008 • DS N° 143/2008</p>
		Secundarias	<p>Objetivo de Protección: Protección o Conservación del ambiente y la conservación de la naturaleza Ámbito de Aplicación: nacional y local</p> <p>Vigentes: NSCAs Río Serrano; Lago Llanquihue; Lago Villarrica; Río Maipo; Río Valdivia y Río Biobío .</p>
	Emisión		<p>Objetivo de Protección: Riesgo a la salud de las personas, la calidad de vida de la población humana, la preservación de la naturaleza o la concentración del patrimonio ambiental Ámbito de Aplicación: Señalan específicamente su ámbito de aplicación territorial</p>
			<p>Vigentes: • DS N°609/1998 • DS N°90/2000 • DS N°46/2002 • N°80/2006</p>

DS N° 38 / 2012



Normas Calidad

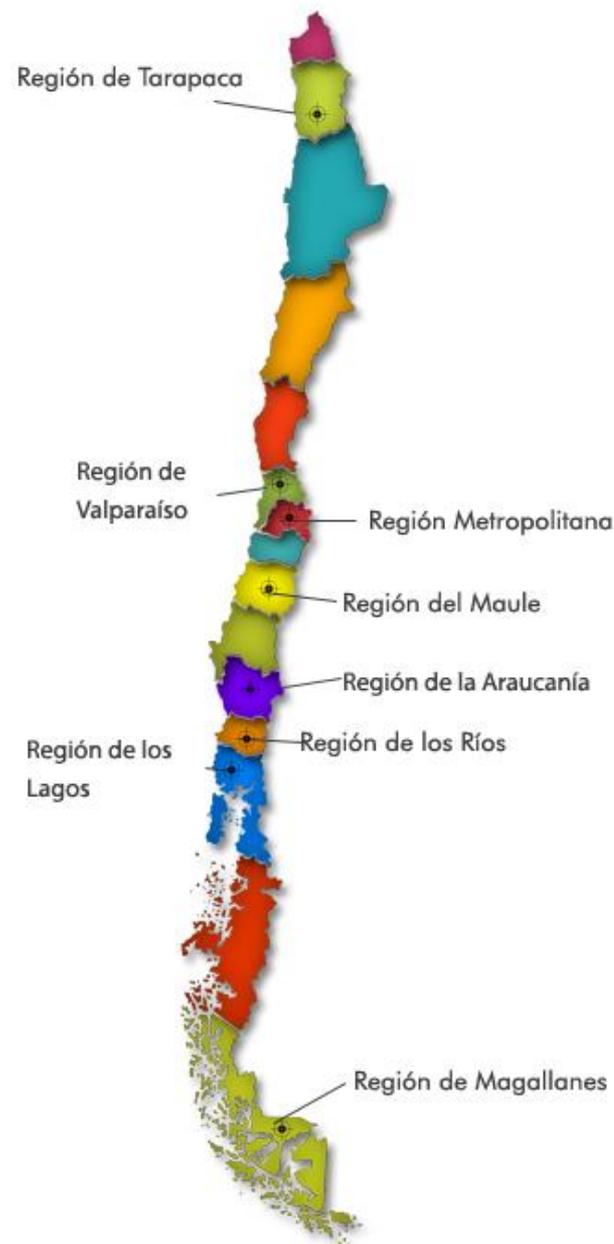
TIPOS DE NORMAS AMBIENTALES

Normas Primarias de Calidad

- ✓ Protegen la vida o salud de las personas
- ✓ Se aplican en todo el territorio nacional

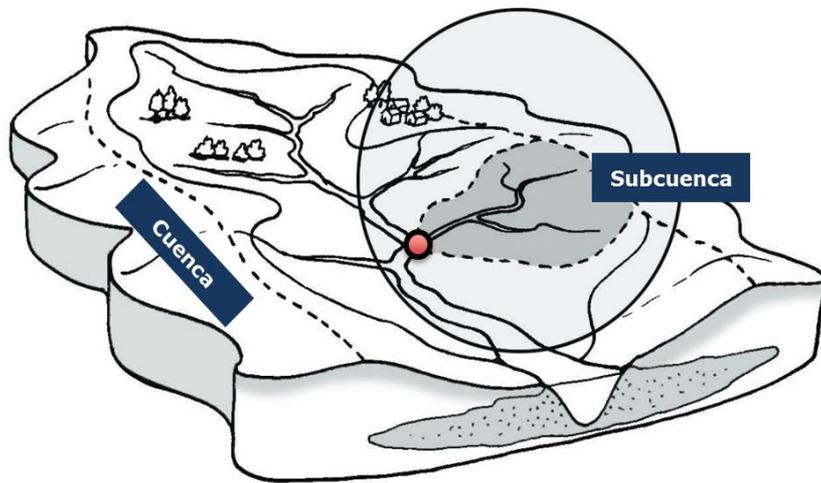
Normas Secundarias de Calidad

- ✓ Protegen recursos naturales y el patrimonio ambiental
- ✓ Se aplican en todo el territorio o parte de él (sitio específicas)



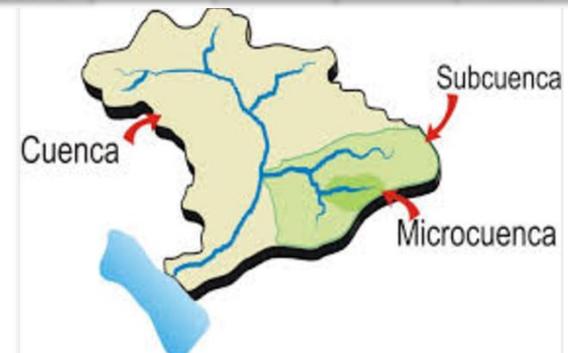
NORMAS SECUNDARIAS DE CALIDAD AMBIENTAL: "Definición"

Son aquellas que establecen los valores de las concentraciones y períodos máximos o mínimos permisibles de sustancias, elementos, energía o combinación de ellos, cuya presencia o carencia en el ambiente pueda constituir un riesgo para la **protección o conservación del medio ambiente, o la preservación de la naturaleza.** (Ley 19.300).



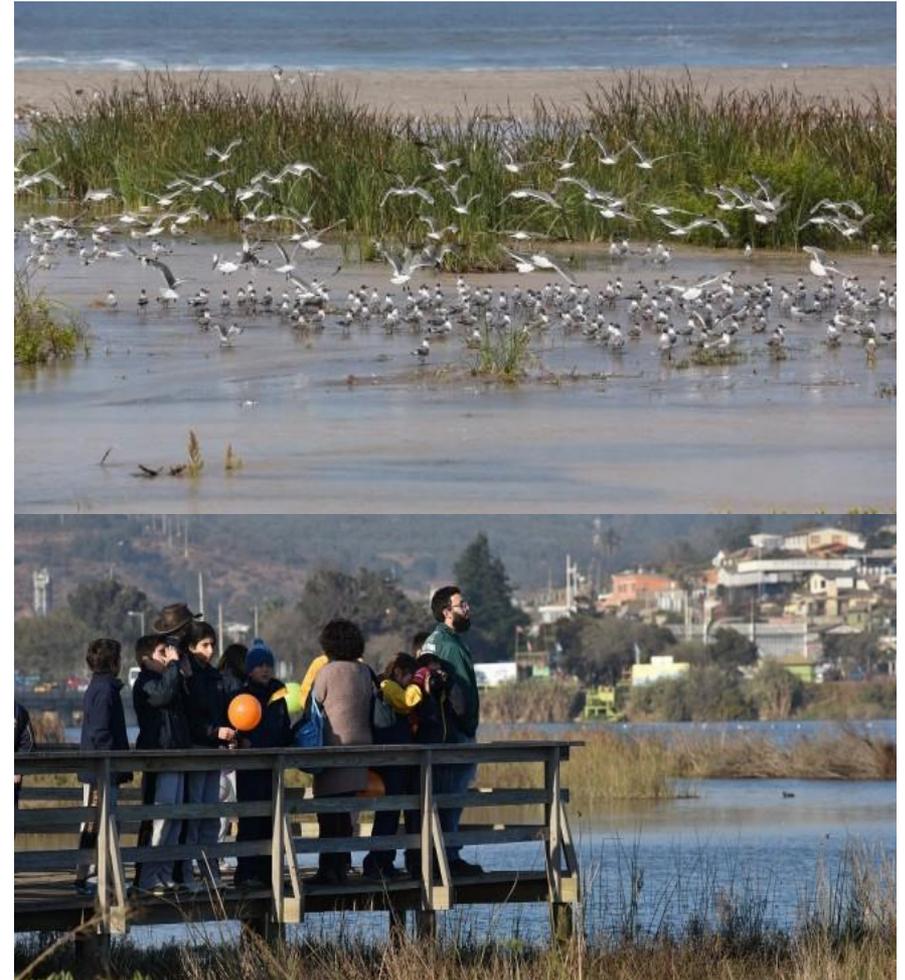
Alcances:

- Considera las particularidades de cada cuenca hidrológica
- Define niveles de calidad por Áreas de Vigilancia

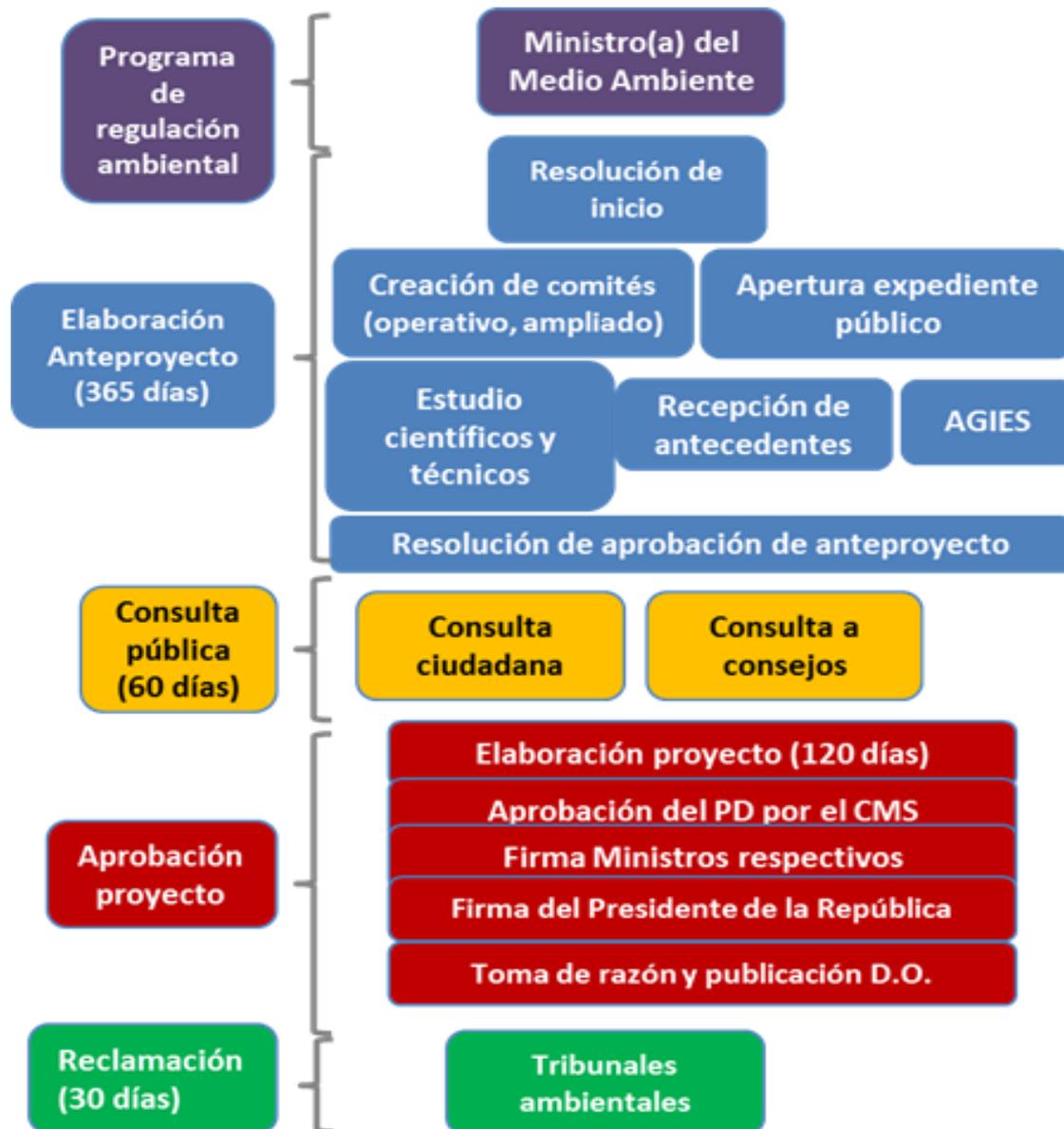


NORMAS SECUNDARIA DE CALIDAD AMBIENTAL: "Objetivo"

Conservar o preservar los ecosistemas acuáticos y sus servicios ecosistémicos, a través de la mantención o mejoramiento de la calidad de las aguas de la cuenca.



PROCESO NSCA, D.S. 38/2013 MMA



III. Proceso Normativo

Por qué normar?

- ✓ Preservar patrimonio natural de Chile y prevenir o descontaminar el agua, de acuerdo con la Leyes del Estado y compromisos internacionales.



- ✓ **Recomendación OCDE (EDA 2010-2015):**
“Seguir expandiendo normas de calidad de agua. Recopilar y publicar datos de calidad de agua. Mejorar formas de medición contaminación de suelo. Protección de los ecosistemas en especial los humedales.”



- ✓ Facilitar o permitir la entrada de productos y/o servicios a mercados internacionales con altos estándares ambientales.



- ✓ Informar e involucrar a la ciudadanía en la gestión ambiental de los RRNN de su entorno.
- ✓ Aplicar instrumento de prevención o descontaminación del agua (D.S. N° 39/2012).
- ✓ Facilitar la gestión ambiental de las aguas; Gestión integrada de cuencas. “Contaminación del Agua”.



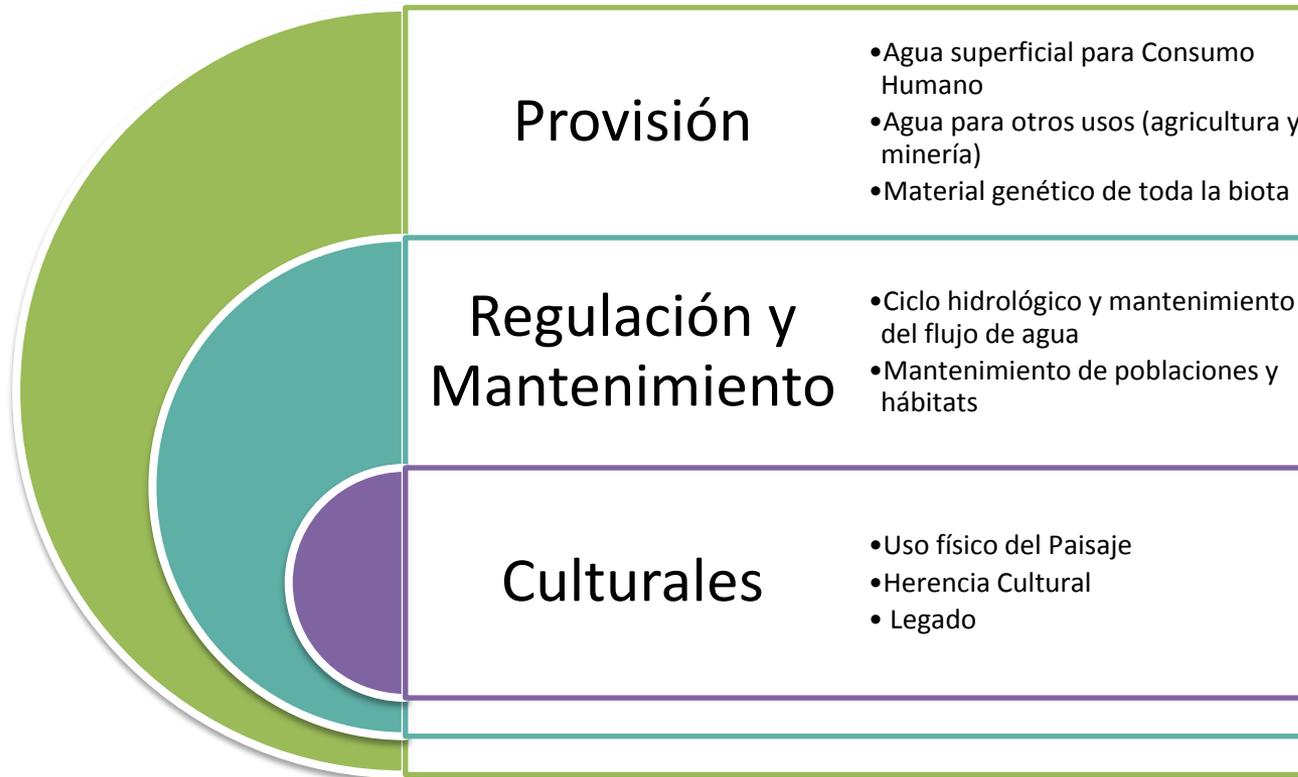
Objetivo y ámbito de aplicación de la norma

El objetivo general es **conservar o preservar los ecosistemas acuáticos** y sus **servicios ecosistémicos**, a través de la **mantención o mejoramiento de la calidad de las aguas de la cuenca**. Ámbito cuenca río Aconcagua, ubicada en su totalidad en la Región de Valparaíso.



- Los protocolos, procedimientos, métodos de medición y análisis para determinar el cumplimiento de la norma de calidad serán establecidos por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA).
- Toda norma de calidad ambiental será revisada, a lo menos, cada cinco años.

18 Tipos de Servicios Ecosistémicos identificados en la Cuenca (MMA, 2017)



“contribución directa e indirecta de los ecosistemas al bienestar humano”



Línea de tiempo del proceso normativo



Publicación en D.O.
(Res. 946)

Invita formalizar COA

PAC



Elaboración AGIES

CO: SEREMI agricultura, salud, energía, minería, obras públicas, MINVU; SERNATUR, CMN, DOH, SAG, CONAF, DGA, SERNAPESCA, SERNAGEOMIN, SISS, SMA.
Res. Ex. N° 995
7 reuniones

Amplia plazo : 28 abril 2017
Res. Ex. N° 150, 28 feb.
- Análisis infor. Biológica
- AGIES

Amplia plazo : 28 feb. 2017
Res. Ex. N° 1018, 30 sept.

Elaboración Proyecto:

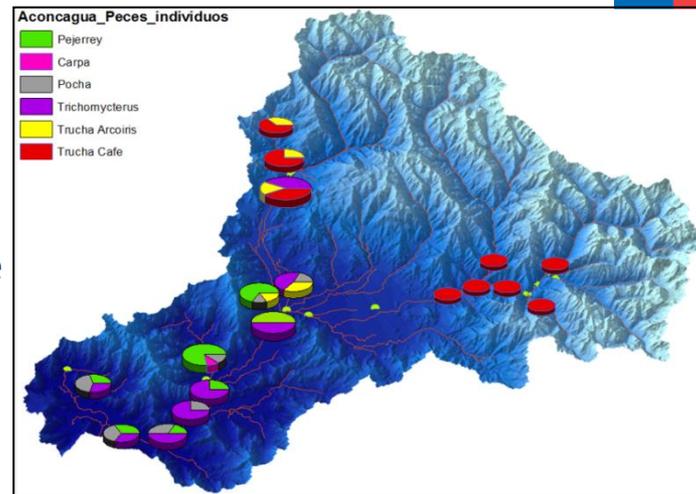
- Aprobación CMS
- Firma Ministros
- Firma Presidencia
- Publicación D.O.



Relevancia ecológica de la cuenca

- Especies nativas en diferentes categorías de conservación.

SSEE Soporte: corredor biológico, biodiversidad, reservorio de riqueza genética.



Bagre

Trichomycterus aerolatus



Vulnerable

Pejerrey Chileno

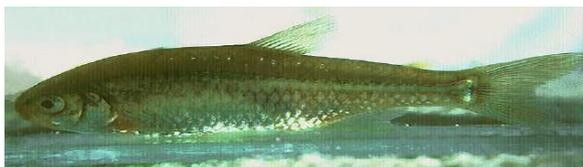
Basilichthys microlepidotus



Vulnerable

Pocha

Cheirodon pisciculus



Vulnerable

Pancora

Aegla papudo



En peligro



Mugil cephalus



Truthe regina

Carmelita

Percilia gillissi



En peligro



Galaxias maculatus



Lamprea de agua dulce

Mordacia lapicida

Vulnerable

Estudio EULA (2015) demostró la importancia de las comunidades de macro invertebrados bentónicos, microalgas y comunidades de peces, como bioindicadores de calidad de agua en la cuenca del río Aconcagua.

Presiones, usos de la cuenca

SIMBOLOGÍA

Demografía:

- 0 – 500 personas
- 501 – 1.830 personas
- 1.831 – 5.200 personas
- 5.201 – 20.100 personas
- 20.101 – 85.400 personas

Agricultura:

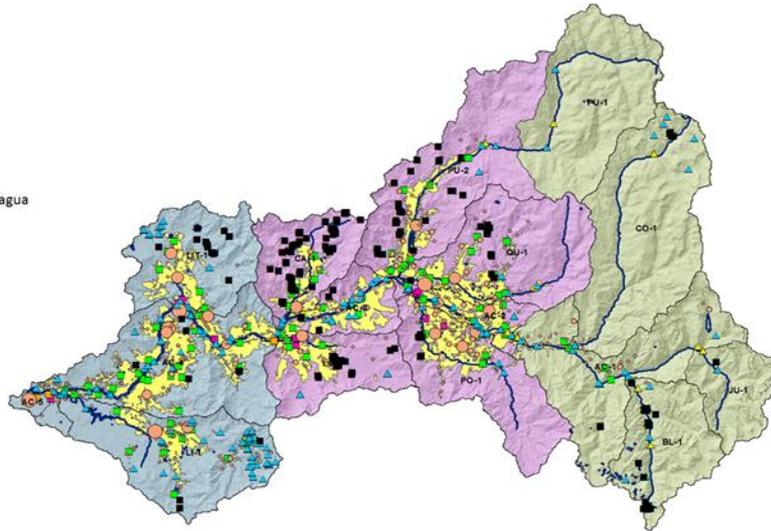
- ▲ Bocatomas de extracción de agua
- ▲ Bocatomas de devolución
- Superficie de uso agrícola

Actividades económicas:

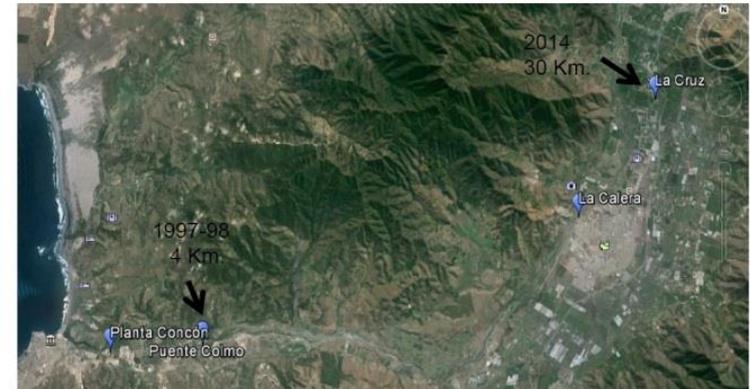
- Minería (*)
- Sanitarias (**)
- Energía
- Agroindustria y alimentos
- Pesca y acuicultura

Zonificación de la cuenca

- ~ : Cuerpos de agua
- : Zona montaña y áreas de vigilancia
- : Zona valle central y áreas de vigilancia
- : Zona cordillera de la costa y desembocadura y áreas de vigilancia



Presencia de olor y sabor en la fuente: Aconcagua

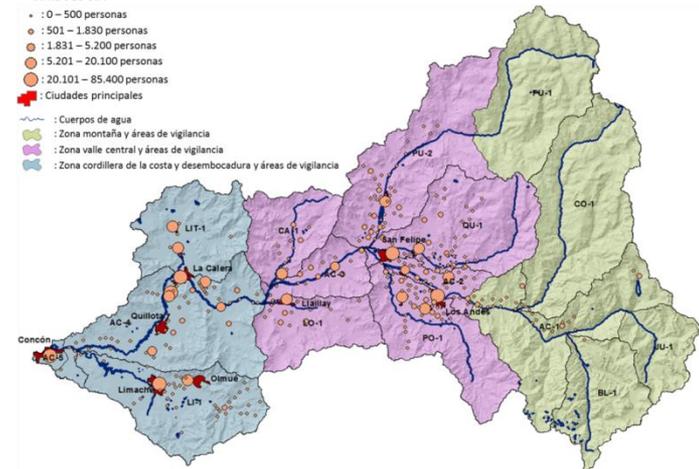


- Z. Cordillerana: baja presión antrópica, explotación RRNN; minería y generación electricidad.
- Z. Valle central: cantidad y variedad de presiones, agricultura; minería.
- Z. Cordillera costa: 40% extracción de agua, descarga de RILES.

SIMBOLOGÍA

- : 0 – 500 personas
- : 501 – 1.830 personas
- : 1.831 – 5.200 personas
- : 5.201 – 20.100 personas
- : 20.101 – 85.400 personas
- : Ciudades principales

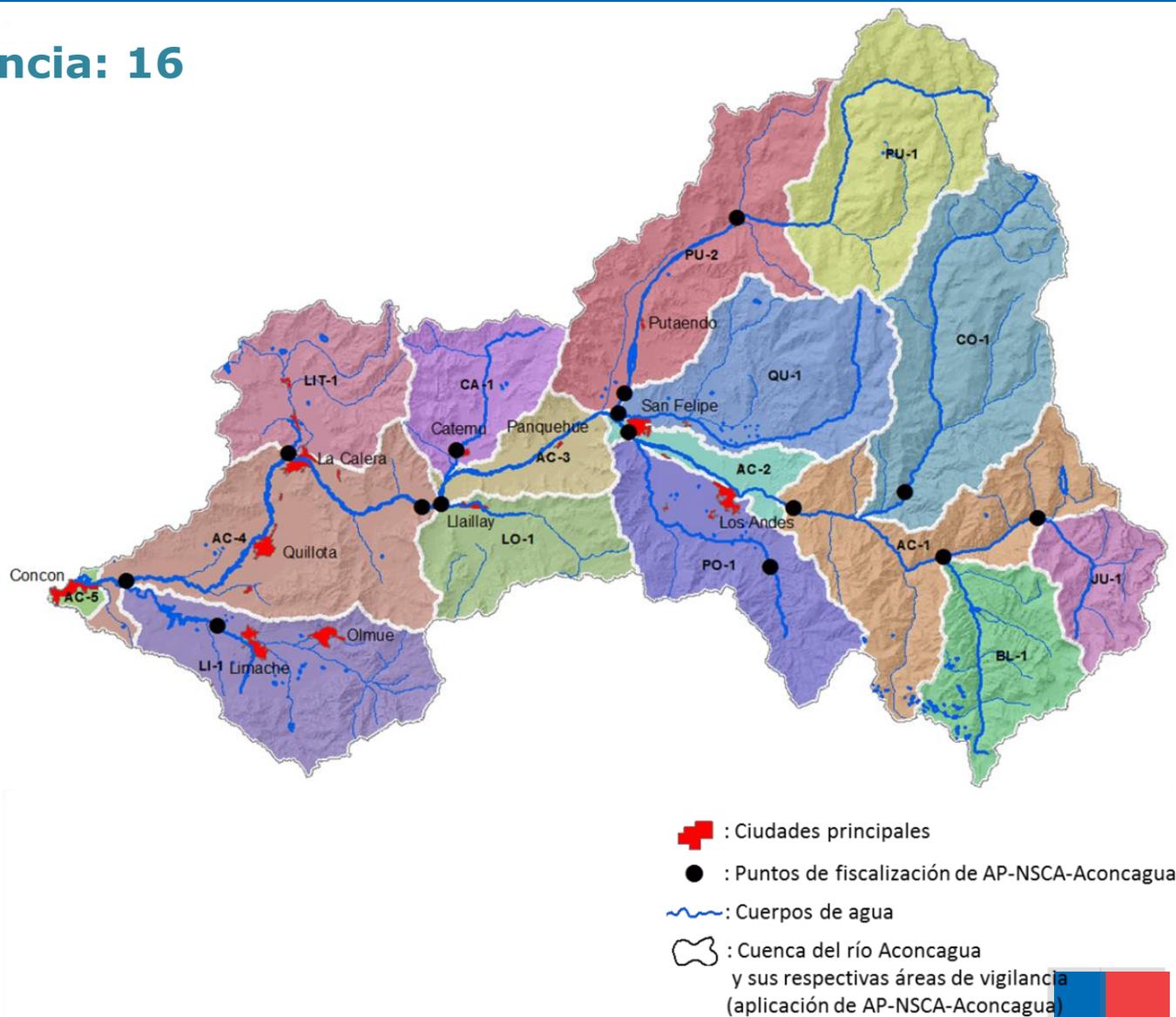
- ~ : Cuerpos de agua
- : Zona montaña y áreas de vigilancia
- : Zona valle central y áreas de vigilancia
- : Zona cordillera de la costa y desembocadura y áreas de vigilancia



IV. Propuesta anteproyecto

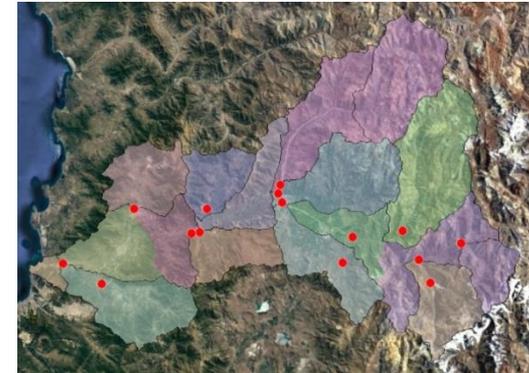
1.- Áreas de vigilancia: 16

CAUCE	ÁREA DE VIGILANCIA
Río Blanco	BL -10
Río Juncal	JU - 1
Río Colorado	CO - 1
Río Aconcagua	AC - 1
	AC - 2
	AC - 3
	AC - 4
	AC - 5
Río Putaendo	PU - 1
	PU - 2
Estero Pocuro	PO - 1
	QU - 1
	CA - 1
Estero Los Loros	L LO - 1
Estero Los Litres	L LI - 1
Estero Limache	LI - 1



Criterios Definición:

- Relevancia Ecológica (Especies , Sitios prioritarios: *río Aconcagua*, áreas protegidas, RHARP.)
- Estaciones de Monitoreo DGA
- Fuentes de Emisión Puntuales y Difusas
- Aspectos físicos (tipologías de ríos), biológicos (estado y valor de conservación) y socio-económicos (fuentes puntuales y difusas)



2.- Parámetros

Criterios de fijación de Parámetros:

- Información de monitoreos (calidad agua, biológica, bioensayos, eco toxicológica)
- Relación entre la emisión y la calidad
- Actividad económica de la cuenca
- Bibliografía Científica
- Análisis profesionales del CO
- Análisis estadísticos

Bases de Datos:

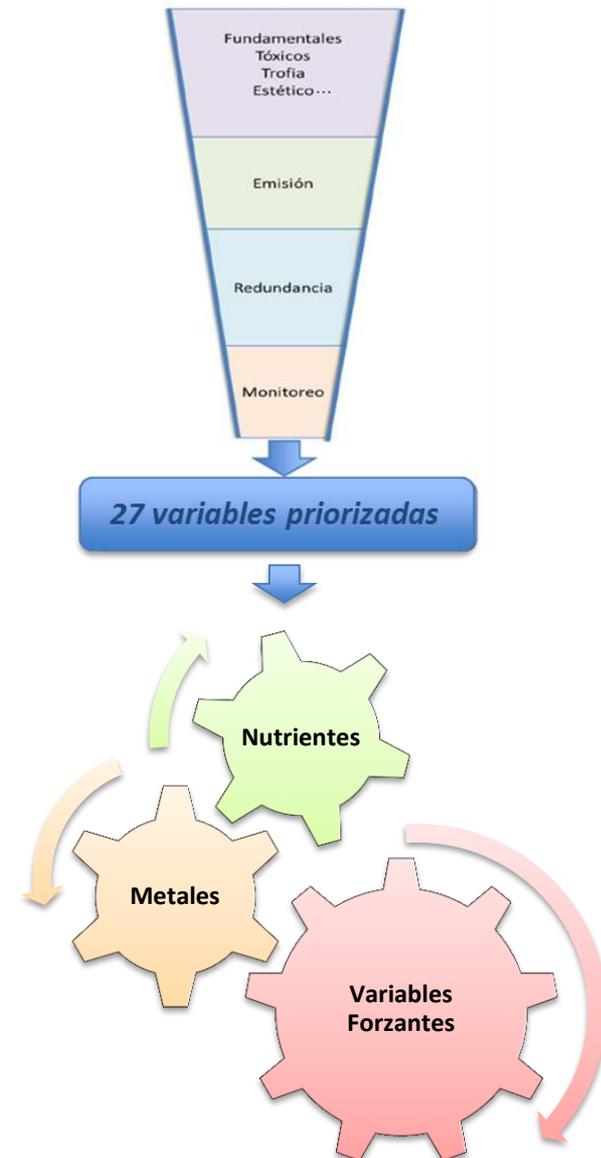
DGA, SAG, EULA, CENMA, MMA

Universo de data,

Período:

1980-2015

Variables Entrada Anteproyecto 55



Criterios de Fijación de Límites Normativos por parámetro

Parámetro	Criterios Adicionales
Arsénico, Cromo, Cobre, Mercurio, Manganeso, N-Amonio, Manganeso, Níquel, N-Nitrato, pH, Zinc.	<ul style="list-style-type: none">• Normas Internacionales para Calidad: Directrices relativas a la calidad del agua para proteger la vida acuática, Canadá; Australian and New Zealand Guidelines for Fresh and Marine Water Quality; España real decreto 60/2011 ; República de Argentina (Decreto 831/93, Ley 24.051): calidad del agua para la protección de la vida acuática; República Federal de Brasil (Res. 357/2005): calidad del agua para la protección de la vida acuática; Norma de Calidad Ambiental y de Descarga de Efluentes: recurso agua, Ecuador; Unión Europea y Reino de España, Directiva 2006/44/CE ; Confederación Suiza, ordenanza para el control de la calidad del agua (SUI-AG-01-814201), protección de los ríos.
Conductividad Eléctrica y Coliformes Fecales	<ul style="list-style-type: none">• Norma de Riego N°1333
Cobre, Aluminio , Plomo	<ul style="list-style-type: none">• Bioensayos
Fósforo total, clorofila "a"	<ul style="list-style-type: none">• Eutrofia, Bricker <i>et al.</i> (1999)
Coliforme fecal, Cobre, Fósforo –fosfato, Mercurio, Nitrógeno-nitrato, OD, Plomo, SST, DBO ₅	<ul style="list-style-type: none">• Publicaciones, bibliografía
Cloruro, Cromo, Fósforo-fosfato, Mercurio, OD	<ul style="list-style-type: none">• Normativa nacional

Límites normativos (27 parámetros)

Contaminante	Unidades	PU-1	PU-2	JU-1	CO-1	BL-1	AC-1	AC-2	AC-3	AC-4	AC-5	QUI-1	PO-1	CA-1	LO-1	LI-1	LIT-1
Aluminio Total	mg/l	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0	-	2,0	2,0	2,0	2,0	1,1	1,8
Arsénico Total	mg/l	0,005	0,005	0,005	0,005	0,005	0,005	0,005	0,005	0,005	0,005	0,005	0,005	0,005	0,005	0,005	0,005
Aceite y Grasas	mg/l	-	6	-	6	-	6	6	6	6	8,25	-	6	6	-	-	6
Coliformes Fecales	NMP/100ml	-	138	20	1000	-	26	1000	448	1000	540	-	-	-	-	1000	1000
Conductividad Eléctrica	µS/cm	342	258	832	515	646	508	569	614	666	-	488	383	617	818	759	676
Cloruro	mg/l	6,3	6,3	6,3	6,3	6,3	6,3	10,0	10,0	10,0	-	10,0	10,0	10,0	10,0	10,0	10,0
Cromo Total	mg/l	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,02	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01
Cobre Total	mg/l	0,05	0,05	0,03	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,06	0,05	0,03	0,03	0,05	0,03	0,05
Demanda Bioquímica de Oxígeno (5días)	mg/l	-	5	1	3	3	4	5	1	5	5	5	5	5	5	5	5
Demanda Química de Oxígeno	mg/l	12	17	17	17	17	10	13	12	17	5	17	10	13	26	22	17
Hierro Total	mg/l	3,48	7,16	6,60	7,52	3,11	8,31	7,10	3,50	2,97	2,17	6,95	1,98	1,98	3,21	1,34	1,25
Fósforo de fosfatos	mg/l	0,010	0,020	0,027	0,010	0,050	0,019	0,062	0,047	0,083	-	0,061	0,050	0,050	0,050	0,080	0,100
Fósforo total	mg/l	-	-	-	-	-	-	0,080	0,080	0,100	0,100	0,080	0,080	0,080	0,080	0,100	0,120
Mercurio Total	mg/l	0,002	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,101	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001
Manganeso Total	mg/l	0,22	0,27	0,32	0,34	0,63	0,60	0,63	0,14	0,23	0,24	0,43	0,04	0,04	0,17	0,34	0,15
Molibdeno Total	mg/l	0,05	0,05	0,05	0,05	0,09	0,05	0,05	0,05	0,05	0,07	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05
Níquel Total	mg/l	0,05	0,01	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02	0,04	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02
N-Amonio	mg/l	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,08	-	-	-	-	-	-
N-Nitrato	mg/l	0,4	0,2	0,2	0,3	0,7	0,4	1,1	1,9	1,5	-	1,1	1,1	1,1	1,7	1,9	2,8
Nitrógeno total	mg/l	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-
Oxígeno Disuelto	mg/l	8,2	7,7	8,5	9,0	7,8	9,1	7,8	8,2	10,0	9,2	8,2	8,0	7,9	5,3	5,8	7,4
Plomo Total	mg/l	0,070	0,050	0,050	0,050	0,050	0,050	0,050	0,050	0,050	0,110	0,050	0,050	0,050	0,050	0,050	0,050
pH máximo	--	8,5	8,5	8,5	8,5	8,5	8,5	8,5	8,5	8,5	8,5	8,5	8,5	8,5	8,5	8,5	8,5
pH mínimo	-	6,5	6,5	6,5	6,5	6,5	6,5	6,5	6,5	6,5	6,5	6,5	6,5	6,5	6,5	6,5	6,5
Sulfato	mg/l	100	69	171	147	171	160	163	143	157	197	150	92	92	150	151	154
Sólidos Suspendidos Totales	--	-	195	240	240	240	240	365	365	365	-	-	365	365	-	365	365
Zinc Total	mg/l	0,030	0,018	0,010	0,060	0,020	0,069	0,050	0,010	0,010	0,025	0,050	0,010	0,010	0,016	0,010	0,010
Clorofila "a"	µg/l	-	-	-	-	-	-	-	-	-	20	-	-	-	-	-	-

3.- Análisis General del Impacto Económico y Social: AGIES

- ❖ **AGIES**; identifica y cuantifica los beneficios y costos de implementar NSCA.
- ❖ Beneficios implementación de la NSCA: límites normativos, mantener o mejorar la calidad del ecosistema acuático y por lo tanto de los SSEE.

Beneficios NSCA

- Mantención de los SSEE identificados en la cuenca (18).
- Valoración económica de los SSEE (11), estimados entre 31,23 - 571,4 millones USD/año.

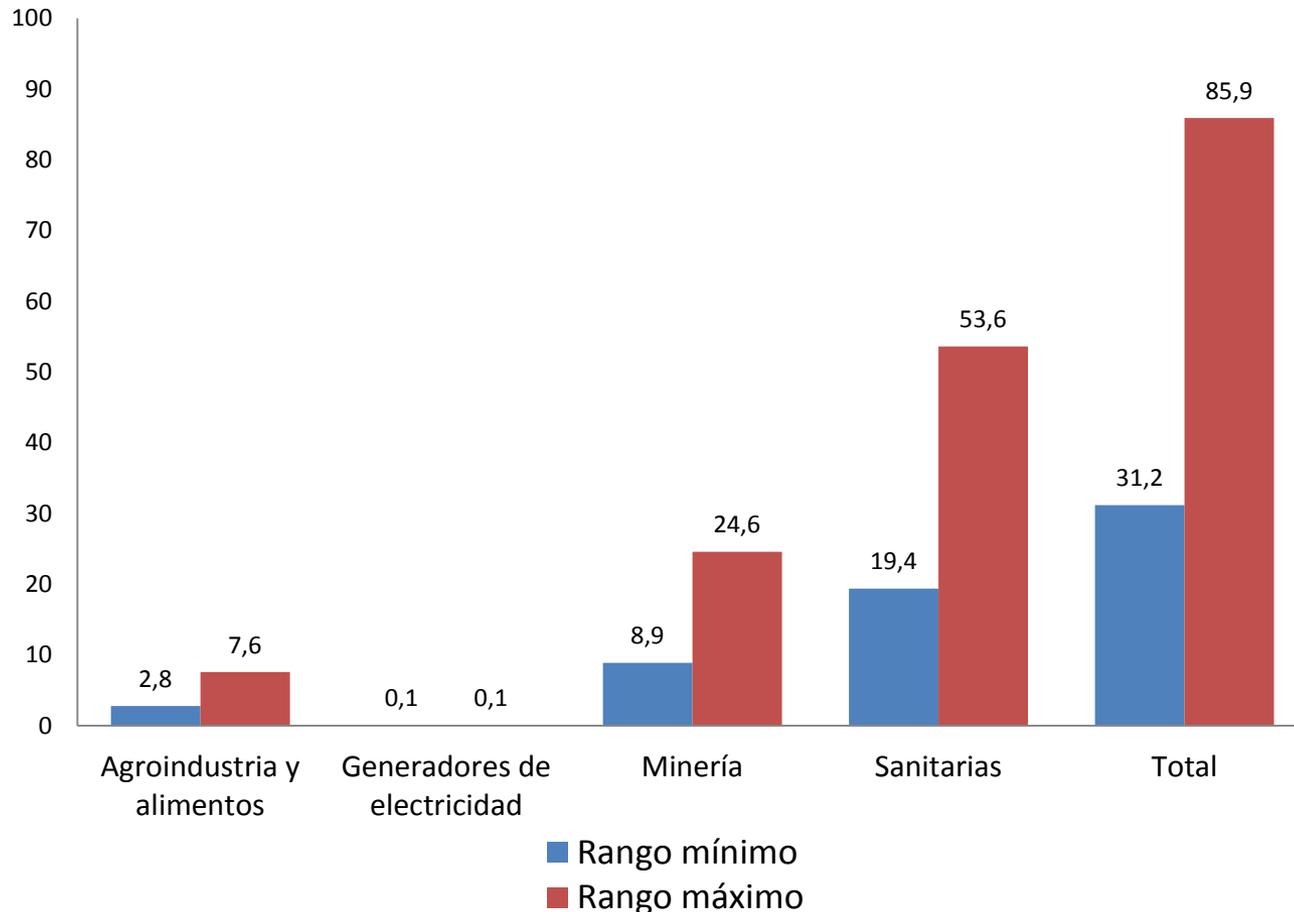
Costos NSCA

- Costos asociados a la implementación de la norma de 4.790 USD/año (Monitoreo y Análisis de Laboratorio adicionales de la DGA); 2.530 USD/año análisis de nuevos parámetros y 2.260 USD/año aumento frecuencia de monitoreo).

Costo Eventual Plan de Descontaminación de la norma



Los costos de abatimiento, se presenta un rango estimado de costos entre 31 a 86 millones de dólares [USD/año].



Aproximación, que permite evaluar ordenes de magnitud



CONCLUSIONES

- La Cuenca del Río Aconcagua presta múltiples servicios ecosistémicos y diferentes usos del agua que requieren de instrumentos de regulación que permitan la sostenibilidad ambiental de la cuenca con el debido resguardo de los recursos naturales de esta.
- El Anteproyecto de NSCA de las aguas superficiales del Río Aconcagua:
 - Fue construida considerando variables asociadas a contaminación por nutrientes, metales y variables de afectan a estos,
 - Cuenta con 5 clases de calidad, 16 Áreas de Vigilancia y 27 parámetros.
 - Los AGIES de este anteproyecto estiman mayores beneficios de costos, siendo el rubro que presentaría mayores posibilidades de generar incumplimiento el sanitario.





“Se invita a participar en la PAC, donde su observaciones serán debidamente ponderadas para la confección de la norma”

facebook





Ministerio del
Medio
Ambiente

Gobierno de Chile



Gracias

www.mma.gob.cl